

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL**

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 20001-31-05-003-2019-00153-01.02
DEMANDANTE: ÁLVARO ENRIQUE YAGUNA NUÑEZ
DEMANDADO: EMDUPAR S.A. E.S.P.
DECISIÓN: ORDENA NOTIFICAR AGENTE ESPECIAL

Valledupar, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Sería del caso continuar con el trámite de los recursos de apelación interpuestos contra el auto y la sentencia proferidos dentro del presente asunto, en fecha 10 de diciembre de 2020 y el 17 de agosto de 2022, respectivamente, observa el despacho necesario dictar una determinación previa.

Conforme a la Resolución SSPD 20231000173785 del 02 de marzo de 2023, mediante la cual la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios ordenó la toma de posesión de Emdupar SA ESP, que dispuso en el literal d) del numeral 2° de la parte resolutive que, *«en adelante, no se podrá continuar proceso o actuación alguna contra la intervenida sin que se notifique personalmente al Agente Especial, so pena de nulidad»*.

De conformidad con esa orden, y a lo previsto en el numeral 2° del art. 41 del CPTSS, se ordena por la Secretaría de esta Sala, notificar personalmente del proceso de la referencia al agente especial de la entidad, Germán Ernesto González Leal, o a quien haga sus veces, al correo electrónico: emdupar@emdupar.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jesús Armando Zamora Suárez', with a horizontal line underneath.

JESÚS ARMANDO ZAMORA SUÁREZ
Magistrado Sustanciador